

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

1. Comparar y llenar el formulario de inspección.

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Permiso Anual de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite a todo actividad económica para su funcionamiento y que tiene vigencia de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre). Conforme lo establece el art. 365 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha para a zona urbana, y a la estación más cercana para la zona rural.	1.- Solicitud de servicio (sección valorada). 2. Copia de cédula y pasapista de votación del propietario o representante legal de la actividad económica. 3. Copia del RUC, en caso de no tener RUC presentar planilla de luz de donde está ubicado el negocio.	1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3.- Los documentos pasan a Coordinación donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4.- Luego de la inspección el usuario se acerca a las ventanillas a retirar el permiso de funcionamiento.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	El permiso anual de funcionamiento no tiene valor. \$300	48 Horas	Ciudadanía en general	1. Estación Santa Martha. 2. Estación San Jacinto del Río. 3. Estación Luz de América. 4. Estación Puerto Unión	1. Estación Santa Martha - Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 305 2. Estación San Jacinto del Río - PBX (02) 3959340 EXT. 360 3. Estación Luz de América - PBX (02) 3959340 EXT. 365 4. Estación Puerto Unión - PBX (02) 3959340 EXT. 355	Ventanilla y oficina de Área de Prevención.	SI	N/A	N/A	856	20.021	N/A
2	Permiso Ocasional de Funcionamiento.	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para la realización de actividades no permanentes, su validez será diferida al momento de su emisión, de acuerdo al art. 363 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- En eventos cuyo aforo supere las 500 personas se pedirá a solicitud para inspecciones públicas de la Intendencia General. 2.- Oficio dirigido al Coordinador de Prevención del Cuerpo de Bomberos. 3.- Solicitud de servicio (sección valorada). 4.- Ajustar plan de contingencia para permisos ocasionales según el formato del CB-GADM-SD. 5.- Permiso de uso de suelo y/o permiso de uso de vía pública.	1.- El usuario ingresa los documentos por Ventanilla. 2.- Se envía documentación a coordinador de prevención para inspección y aprobación. 3.- Área de prevención genera orden de cobro. 4.- Se emite el permiso ocasional adjuntando el Plan de Contingencia Ocasional.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 8 De los Permisos Ocasionales.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 305	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	47	273	N/A
3	Aprobación de Planos	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo a lo que establece el art. 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Profesional de Ingeniería Civil del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (sección valorada). 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de cédula y pasapista de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia RUC. 7. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos por Ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez aprobados los planos el Coordinador de Prevención genera orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el profesional de ingeniería civil procede a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN: - Solicitud de Servicio (sección valorada) \$3,00 Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 9 Aprobación de Planos. - Tasa fija de 0.10 cív. USD. Por metro cuadrado de construcción PARA ESTACIONES DE SERVICIO: - Tasa fija del 8% del Salario Básico Unificado por cada tanque de almacenamiento. - Tasa fija del 15% del Salario Básico Unificado por cada tanque de almacenamiento.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	27	97	N/A
4	Permisos de Transporte de Combustible	Es la autorización que el CB-GADM-SD emite para que los vehículos que transportan GP puedan operar.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (sección valorada). 2. Copia de cédula y pasapista de votación del propietario o representante legal de la actividad económica. 3. Copia del RUC, en caso de no tener RUC presentar planilla de luz de donde está ubicado el negocio. 4. Copia de Matrícula. 5. Copia de del Permiso de Transporte de Combustible de año anterior. 6. Contrato de compra venta (si el vehículo fue adquirido recientemente).	1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla. 2.- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3.- Los documentos pasan a Coordinación donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4.- Luego de la inspección el usuario se acerca a las ventanillas a retirar el permiso de funcionamiento. 5.- El usuario entrega el Permiso de Funcionamiento al Coordinador de Prevención. 6.- Coordinador emite en base al informe del inspector asignado el Permiso de Transporte de Combustible al contribuyente.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	El permiso de Transporte de Combustible no tiene valor. Solicitud de Servicio (sección valorada) \$300	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 305	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	113	N/A
5	Permisos de Factibilidad para la implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.	Es el aval técnico que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para honor cumplir los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Profesional de Ingeniería Civil del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (sección valorada). 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de cédula y pasapista de votación del dueño del proyecto o representante legal. 6. Copia RUC. 7. Respaldo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil quien procede a la revisión del Sistema de Operación con GP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de GP el Coordinador de Prevención genera a orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Profesional de ingeniería civil procede a emitir el Permiso de Factibilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Tasa para emitir el Permiso de Factibilidad para la implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo: - Solicitud de Servicio (sección valorada) \$3,00 Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 10 Permiso de Factibilidad para la implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo. - Hasta 0,5m ³ se paga el 4% del SBU - Desde 0,51 m ³ a 2,02 m ³ se paga 6% del SBU - Desde 2,03 m ³ a 5,02 m ³ se paga 8% del SBU - Desde 5,03 m ³ a 20 m ³ se paga 10% del SBU - Mas de 20,01 m ³ se paga el 12% del SBU	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	4	7	N/A
6	Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con gas.	Es el aval técnico en cuanto a la prevención y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de implantación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, que ha cumplido con los requisitos de seguridad contra incendios, de acuerdo a lo que establece el art. 55 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Profesional de Ingeniería Civil del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (sección valorada). 3. Copia de Planos, Memoria Técnica e Informe de Factibilidad de implantación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo. 4. Copia de Certificados de conformidad con Normas NFPA, imprenta de tanques, registro de aplicación de soldador, informe de tubería y proceso de soldadura, certificado de acero, certificado de válvula, certificado de prueba de hermeticidad. 5. Certificado de parámetros y tasa (si el caso lo requiere). 6. Copia de cédula y pasapista de votación del dueño del proyecto o representante legal. 7.- Copia del RUC. 8.- Respaldo en CD. 9.- Anexo fotográfico de la instalación	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil quien procede a la revisión e inspección del Sistema de Operación con GP. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implantación con gas el Coordinador de Prevención genera a orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago el Profesional de Ingeniería Civil procede a emitir el Certificado definitivo para la implantación con gas. Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 11 Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con Gas Licuado de Petróleo. Tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD). Art. 11 Certificado definitivo para la implantación del sistema de operación con Gas Licuado de Petróleo. Tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	2	4	N/A

7	Permiso de Ocupación y Habitabilidad	Una vez concluida la obra de edificación del sistema de prevención aprobado en el plano y debidamente instalado y listo para operar, la persona interesada o profesional de la obra debe presentar en el CB-GADM-SD, la solicitud de permiso de ocupación.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Profesional de Ingeniería Civil del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada). 3. Copia de planos y memoria técnica aprobados por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación y habitabilidad. 4. Anexo fotográfico del Sistema contra Incendios instalado. 5. Certificado de pararrayos (si el caso lo requiere). 6. Copia de cédula y pasapleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 7. Copia del Ruc.	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil quien procede a la revisión e inspección del proyecto que solicita el permiso de ocupación. 3.- Una vez revisado y aprobado el proyecto el Coordinador de Prevención genera la orden de cobro y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4.- Realizado el pago, el profesional de Ingeniería Civil procederá a emitir el Permiso de Ocupación y Habitabilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)	Art 12 Permiso de Ocupación y Habitabilidad.	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	1	N/A
8	Modificación de planos del sistema de prevención y control de incendios aprobados	El usuario debe, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CB-GADM-SD emite sobre un proyecto de construcción previamente aprobado, de acuerdo a lo que establece el Art. 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1. Oficio dirigido al Profesional de Ingeniería Civil del Cuerpo de Bomberos. 2. Solicitud de servicio (especie valorada). 3. Dos planos originales del sistema contra incendios. 4. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 5. Copia de planos previamente aprobados en el cuerpo de Bomberos. 6. Copia de cédula y pasapleta de votación del dueño del proyecto o representante legal. 7. Copia de RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil, quien procede a la revisión e inscripción de los planos. 3.- Una vez aprobados los planos el Coordinador de Prevención genera la orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el profesional de Ingeniería Civil procederá a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)	Art 13 Modificación de planos del sistema de prevención	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	0	0	N/A
9	Aprobación de Planes de Emergencia y Contingencia.	Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la mitigación de factores de riesgo cualitativa y cuantitativa conforme lo determina el art. 249 y 257 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada). 2. Plan de emergencia o contingencia anudado con las firmas originales. 3. Copia del RUC	1.- El usuario ingresa el trámite por ventanilla. 2.- El trámite pasa al Profesional de Ingeniería Civil, quien procede a la revisión y aprobación de los planos. 3.- Una vez revisados, los planos el Coordinador de Prevención genera la orden de cobro, y el pago se realiza en ventanilla. 4.- Realizado el pago el profesional de Ingeniería Civil procederá a realizar la aprobación del plan.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)	Art 14 Planes de Emergencia y Contingencia	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 115	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	08	1201	N/A
10	Servicios Administrativos.	1.- Duplicado de permiso y certificados. 2.- Resultado de planes Análisis de riesgos. 3.- Cambio de razón social.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la estación Santa Martha.	1.- Solicitud de servicio (especie valorada). 2.- Oficio dirigido al Director Ejecutivo del Cuerpo de Bomberos indicando el servicio que desea. 3.- Copia de cédula y pasapleta de votación. 4.- Copia del Ruc. 5.- Infatura Operativa genera orden de cobro de acuerdo al servicio administrativo solicitado. 6.- Se genera el servicio administrativo solicitado.	1.- El usuario ingresa los documentos por Dirección Ejecutiva. 2.- Dirección Ejecutiva autoriza y emite documentación a Infatura Operativa. 3.- Se emite documentación al coordinador de prevención y/o profesional de Ingeniería Civil. 4.- Una vez realizada la verificación se remite los documentos a Infatura Operativa. 5.- Infatura Operativa genera orden de cobro de acuerdo al servicio administrativo solicitado. 6.- Se genera el servicio administrativo solicitado.	De Lunes a Viernes Horario: 08H00 a 12H00 13H00 a 17H00	Según Ordenanza que fija las Tasas de servicio que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CB-GADM-SD)	Art 15 Servicio Administrativo	48 Horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Av. Jacinto Cortez Jaytha y Jorge Icaza PBX (02) 3959340 EXT. 105	Oficina del Área de Prevención.	NO	N/A	N/A	3	57	N/A
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												Portal de Trámite Ciudadano (PTC)							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												05/20/2015							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												Ing. Arturo Andrade							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												andrade@cbdsd.gob.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												(02) 3959-340 EXTENSIÓN 105							